



INSTITUCION EDUCATIVA
“JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL



INSTITUCION EDUCATIVA “JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA ACORDE CON EL DECRETO 1290 DE16-04-2009

La institución EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE de Valledupar Bajo el lema “ para nuestro desarrollo la educación y la participación en convivencia pacífica” y con el propósito de darle legitimidad a sus principios filosóficos , a su política de calidad establecida en el proyecto educativo institucional y de acuerdo con el decreto 1290 de 16 de abril de 2009, define su sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes como un proceso que permite afianzar la formación integral de los estudiantes, determinar las fortalezas y debilidades, aplicar los estándares básicos para el desarrollo de las competencias frente a las diferentes aéreas del conocimiento con la participación de la comunidad educativa

DEFINICION DEL SISTEMA DE EVALUACION

De acuerdo con el Art 4 del decreto 1290 de abril 16 de 2009, se definen los siguientes aspectos

1. CRITERIOS DE EVALUACION.

Se busca evaluar el desempeño cognitivo, social y personal por lo tanto los criterios básicos deben estar ligados a los cuatros pilares de la educación para el siglo XXI: saber conocer y saber hacer como criterios académicos.

Saber ser el criterio personal y saber convivir el criterio social que encierran los siguientes aspectos:

- Rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades y ritmos de aprendizaje.
- Progreso: compara el proceso inicial del estudiante con el actual
- Proceso integral son objetos de evaluación los conocimientos, los procedimientos y las actitudes
- Identificación y afianzamiento de aspectos individuales tales como: Hábitos de trabajo, expresión oral, razonamiento, visión integradora, actitud crítica,



INSTITUCION EDUCATIVA “JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

intervención en clase, técnicas de estudio, puntualidad, presentación personal, relaciones interpersonales y liderazgo entre otras.

- Integralidad y continuidad en el proceso evaluativo.
- Fuente de retroalimentación a estudiantes docentes y padres de familia sobre el desarrollo de los procesos.
- Información acerca del grado de desarrollo en el aspecto formativo, su actitud frente al aprendizaje, la interiorización y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Determinación de criterios individuales para cada una de las aéreas del conocimiento.
- Cumplimiento de las habilidades pertinentes a las competencias en cada área.
- Identificación de amenazas y debilidades en el proceso de enseñanza para reorientar la actividad pedagógica y el plan de mejoramiento.
- Fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes con ritmo de aprendizaje superior.

2. CRITERIOS DE PROMOCION

La promoción se realiza con base en los logros del aprendizaje, estándares básicos, el desarrollo de competencias y la formación integral conforme al P.E.I. y al actual sistema de evaluación.

En consecuencia, la institución determina los siguientes tipos de promoción:

- **Promoción regular:**

Un estudiante se promueve al grado siguiente cuando ha alcanzado los desempeños básicos en las todas las áreas del respectivo grado y asiste por lo menos al 85% de las acciones académicas establecidas.

- **Promoción anticipada:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009: “Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente al estudiante que desarrolle el mínimo de competencias en las áreas fundamentales del grado que está cursando y demuestre un rendimiento superior durante



INSTITUCION EDUCATIVA “JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

el primer periodo en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar”.

El derecho a la Promoción Anticipada también está definido como un estímulo para las estudiantes que fueron no promovidos el año anterior y así lo merezcan, para acceder a el se ha establecido el cumplimiento de los siguientes requisitos y procedimientos:

- La solicitud de Promoción Anticipada debe ser presentada en forma escrita, ante la Rectoría de la Institución, por los padres o acudiente legal de la estudiante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del Informe del Primer Período Académico.
- A la solicitud de Promoción Anticipada debe adjuntarse el original del Informe del Primer Período Académico, junto con un Informe escrito por parte del(a) Director(a) del Curso al cual pertenece el o la estudiante, donde manifieste de manera expresa, cuáles son las características que indican que el o la estudiante puede tener un desempeño satisfactorio en el grado siguiente al que cursa, si es promovido en forma anticipada.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de Promoción Anticipada, Rectoría citará a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al cual pertenece el o la estudiante, para que estudie el caso y remita al Consejo Académico, para que defina la situación.
- De darse la Promoción Anticipada, el informe final del grado que cursa el o la estudiante será el mismo que obtuvo al finalizar el primer período académico de dicho grado, y el informe del primer período académico del grado al cual se le concedió la Promoción Anticipada, será con las valoraciones del segundo periodo.
- Una vez concedida la Promoción Anticipada, los padres del estudiante formalizarán la matrícula en el nuevo grado.

3. LA NO PROMOCIÓN

Al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción entregará un acta donde se determina el estado académico final de los y las estudiantes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Si el o la Estudiante ha mantenido bajo desempeño en tres (3) o más áreas.



INSTITUCION EDUCATIVA “JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

- b. En el caso del grado 11° no podrá graduarse hasta que no presente las nivelaciones de las áreas reprobadas sea en ese grado (11°) o en anteriores con vigencia del decreto 1290.
- c. Si el o la estudiante ha dejado de asistir hasta el 15% de las actividades académicas, durante el año escolar sin causa justificada de inasistencia. Se consideran Causas justificadas de inasistencia las siguientes: desplazamiento forzado, enfermedad con incapacidad médica, accidente, movilidad familiar por aspectos laborales, calamidad familiar, participación cultural o deportiva en representación de la institución o un ente oficial.

Aceleración del aprendizaje:

Este programa tiene como objeto erradicar de las aulas los estudiantes que presentan extra edad, teniendo en cuenta los rangos de edades establecidos por el Ministerio de Educación. Este programa está diseñado de tal manera que los estudiantes trabajan por proyecto y de acuerdo al desempeño tiene la posibilidad de avanzar hasta tres grados en un año

Casos Especiales.

Se denominan casos especiales a aquellos niños o niñas que presenta alguna dificultad o imposibilidad física o mental y asisten la institución con el apoyo de ayuda especializada ya sea de parte del IDRED o por parte del personal autorizado que envían desde la secretaría de educación como docentes de apoyo.

CRITERIOS DE NO RENOVACIÓN DE MATRICULA

- Faltas de conducta grave según lo contempladas en el manual de convivencia.
- Los estudiantes reincidentes en su mal comportamiento y a pesar de las estrategias utilizadas y el respectivo seguimiento no registran cambios positivos.
- Ausentarse de la institución por largo periodo.

4. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL.

Sustentado en el Art 5 del decreto 1290, la institución define y adopta la escala de valoración siguiendo las directrices nacionales; teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional.



INSTITUCION EDUCATIVA “JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

Para lo cual se establecen unos niveles de desempeño y los rangos de logros, así:

NIVEL DE DESEMPEÑO

Desempeño Superior
Desempeño Alto
Desempeño Básico
Desempeño Bajo

RANGO DE LOGROS

90% -100%
80%- 89%
65%- 79%
Menos de 65%

DESEMPEÑO SUPERIOR (90 a 100): entiéndase por desempeño SUPERIOR a aquellos estudiantes que en forma excepcional van más allá de lo solicitado en cada área, asignatura y proyecto pedagógico diseñados en el plan de estudios en términos de los estándares básicos de competencias, logros y niveles de logro, no requiere Actividades Especiales de Apoyo pedagógico o cumpliendo con estas con DESEMPEÑO SUPERIOR se puede asignar en dicha escala. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo académico, personal y social, demostrando un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

DESEMPEÑO ALTO (80 a 89): juicio valorativo asignado al estudiante que obtiene un desempeño sobresaliente en relación con los estándares básicos de calidad, los lineamientos curriculares del MEN y los criterios del PEI de forma permanente y constante.

DESEMPEÑO BÁSICO (65 a 79): juicio valorativo asignado al estudiante que obtiene un desempeño básico en relación con los estándares básicos de calidad, los lineamientos curriculares del MEN y los criterios del PEI y que en ocasiones participa de actividades de apoyo pedagógico de verificación de competencias, que le permitan superar las debilidades presentadas.

DESEMPEÑO BAJO (menos de 65): juicio valorativo asignado al estudiante que no obtiene un desempeño básico en relación con los estándares básicos de calidad, los lineamientos curriculares del MEN y los criterios del PEI y que requiere de planes de apoyo pedagógico para la verificación de las competencias, que le permiten superar las debilidades presentadas, pero estas no son superadas.



INSTITUCION EDUCATIVA “JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

5. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS

El año académico escolar estará estipulado de acuerdo con la normatividad vigente, éste estará dividido en cuatro periodos académicos, cada uno con una duración de diez semanas escolares.

Al finalizar cada periodo se hace entrega al padre de familia o acudiente del boletín informativo. Estos informes serán presentados con valoración cualitativa y numérica de acuerdo a la Escala Nacional.

- Los resultados de las evaluaciones y trabajos se entregan a los estudiantes oportunamente, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en la Institución, antes de ser consignadas en los boletines informativos.

Al finalizar el año escolar, el estudiante y el padre de familia podrán acceder de acuerdo al medio dispuesto por la institución su informe académico final y revisar el proceso académico.

Estudiantes con desempeño bajo y básico deben recibir el informe y un plan de recuperación, que contenga las actividades para fortalecer las dificultades presentadas en los diferentes logros de cada área que no superó, en el transcurso del periodo.

6. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DE AVANCES EN LA FORMACION

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo, tiene los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal. Este informe de avances contendrá descripción del desempeño del estudiante, por área teniendo en cuenta los componentes de la evaluación de manera integral y la autoevaluación.

- Debe contener fortalezas, dificultades y recomendaciones, el porcentaje del nivel de desempeño que mostró el estudiante en su proceso por área
- Descripción detallada de la inasistencia por áreas hasta la fecha del informe (acumulado).



INSTITUCION EDUCATIVA “JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

- Debe contener conceptos que permitan conocer su situación comportamental sobre la actitud.

7. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La institución establece e implementa estrategias basadas en:

- 1- Criterios académicos: Consiste en la apropiación de los contenidos conceptuales o cognitivos básicos y fundamentales de cada ciencia referidos a hechos, datos y conceptos en correlación directa con el desarrollo cognitivo del estudiante referido a su capacidad de interpretar, analizar, resolver problemas, argumentar y proponer en cada ciencia, área o asignatura(SABER), en estas se incluyen pruebas orales y escritas, tareas, talleres, trabajos grupales e individuales, incluyendo la **AUTOEVALUACIÓN**.
- 2- Criterios actitudinales: se hará referencia al desarrollo de procedimientos (SABER HACER) o competencias en el sentido de interrelacionar esos contenidos conceptuales o cognitivos básicos en contextos diversos utilizando su capacidad de interpretar, analizar, resolver problemas, argumentar y proponer, asumir compromisos, participar, responsabilidad, uso de la palabra, disciplina.
- 3- Criterios axiológicos: El desarrollo de actitudes referidas a la exaltación de los principios y valores promulgados por el Manual de Convivencia (SER) y el respeto a la pluralidad, solidaridad, autoestima, tolerancia, respeto y control de asistencia

8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- Diseño e implementación de un plan de recuperación por periodos (4), que vincule a los padres de familia, que sea coherente con las dificultades en el desempeño del estudiante y que apunte al desarrollo de las competencias requeridas en cada área o asignaturas, cumpliendo con las fechas de entrega y ejecución establecidos por la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA “JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

- Elaboración de una ficha académica para cada estudiante, donde se verifique su desempeño que reposará en la coordinación académica.
- Notificación a los padres de familia para llegar a acuerdos, compromisos que serán registrados en la ficha académica y en el observador del estudiante del cual se hará el respectivo seguimiento
- Implementación de un mecanismo de control donde se incrementa la objetividad, equidad y transparencia en los procesos de evaluación, en el que participen profesores y coordinadores académicos.
- Reunión de las coordinaciones con los docentes del grado y/o área antes de finalizar el periodo para identificar las dificultades y fortalezas presentadas, buscando mecanismos que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes.
- Descripción en forma clara y precisa de la naturaleza de las dificultades en el desempeño de los estudiantes.
- Desarrollo de actividades y estrategias diferentes a aquellas con las cuales el estudiante no mostró un buen desempeño

Entrega de un acta a coordinación académica sobre el resultado de la valoración del plan de nivelación en el cual se exprese el nivel de desempeño y las acciones futuras en el evento que el estudiante no muestre la superación de su dificultad

9. PROCESO ESPECIAL DE BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO

- Llamado de atención por el Docente, Director de Grupo, coordinación académica, Comisión de Evaluación y Consejo Académico siguiendo el conducto regular.
- Anotación en la ficha de coordinación académica: control de rendimiento académico y el informe al padre familia.
- Establecer acta de compromiso entre: estudiantes, padres de familia, docente y comisión de evaluación y promoción, para esto, los docentes diseñaran estrategias para apoyar a los estudiantes que presentan dificultades en las diferentes asignaturas.
- El bajo rendimiento académico deberá ser registrada en el acta de la comisión de evaluación y promoción de cada grado.

PARAGRAFO: Si el estudiante se retira y es aceptado en otra institución educativa con asignaturas pendientes debe presentarse a recuperar en la fecha establecida, de lo contrario la Institución que lo reciba asumirá la respectiva nivelación.



INSTITUCION EDUCATIVA “JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

- El Consejo académico Organiza las Comisiones de Evaluación y Promoción por grados integradas por un representante del consejo académico, docentes y padres de familia.

10. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes en la institución Educativa Joaquín Ochoa Maestre están orientados a facilitar en ellos su propia actuación en función de criterios que le permitan identificar y reflexionar sobre sus avances, posibilidades, interés, limitaciones e interferencias en el proceso de aprendizaje, como también en el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar.

Desde el punto de vista axiológico, la autoevaluación se convierte en un elemento altamente formativo de la personalidad de los estudiantes.

El objetivo de determinar este espacio es generar compromiso del estudiante con su propio proceso de aprendizaje.

La institución propone para la implementación de procesos de autoevaluación de estudiantes lo siguiente:

- Asistencia profesional de orientación escolar, para la toma de conciencia sobre la importancia de este proceso en la emisión de juicios de valor responsable y honestamente.
- Para la autoevaluación en cada una de las áreas, en cada periodo, se tendrá en cuenta el instrumento oficial diseñado y adoptado por la institución. (reposará en la coordinación académica).
- Orientar el proceso de autoevaluación del estudiante a través de estrategias fundamentadas en el dialogo formativo, participativo, circunstancial. Además, dar pautas de manera integral que indiquen aspectos de autoevaluación.
- Es responsabilidad y obligación de cada docente realizar a cabalidad este proceso

11. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

Las acciones que se realizan en la institución Joaquín Ochoa Maestre para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados, están orientadas a crear en todo su contenido un debido proceso, garantizando mediante controles internos el cumplimiento de ese debido proceso:

- Divulgar a la comunidad educativa el SIE para su estricto cumplimiento



INSTITUCION EDUCATIVA “JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

- Llevar record de ejecución, estructura y cumplimiento del informe de los diferentes procesos.
- El consejo académico avala la evaluación en concordancia con los comités de evaluación y promoción que se conformen, los cuales funcionarán por niveles así:
Básica secundaria (6º a 9º)
Media (10º y 11º)

La comisión de básica secundaria y media están integradas por los docentes que orientan las áreas en los distintos grados, representantes de padres de familia de los estudiantes (monitores de cada curso).

12. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

El Consejo Académico conformará anualmente, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta (3) tres docentes, (1) un representante de los padres de familia por grado que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, quien convocará y la presidirá, con el fin de cumplir con los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, todo esto definido en el Sistema Institucional de Evaluación – SIE y proponer para tal fin al Consejo Directivo.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de la aplicación de planes de apoyo o de mejoramiento. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de apoyo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

La Comisión, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada Decreto 1290 de 2009.



INSTITUCION EDUCATIVA “JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

12.1. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

- Convocar reuniones con docentes en general o por área para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan alcanzar los indicadores y logros propuestos, superando las dificultades que presentan los estudiantes.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlos
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para promoción especial de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación, definido en el presente acuerdo
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.
- Estipular las fechas de reuniones en el cronograma institucional
- Verificar la entrega oportuna de informes periódicos a padres de familia y el material de la coordinación académica a profesores y viceversa, informes, fichas, CD.
- Establecer fechas límites para la culminación de cada etapa durante todo el proceso y entrega oportuna de informes periódicos a los diferentes estamentos.

13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACION Y PROMOCION.

Los estudiantes, padres de familia que consideren se hayan cometido violaciones al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El Docente en el aula de clase.



INSTITUCION EDUCATIVA “JOAQUIN OCHOA MAESTRE”

Actualizada la Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Resolución No. 000975 del 11 de enero de 2023 para los niveles de Preescolar Jornada Única,
Básica y Media académica para la Jornada mañana, Básica primaria Jornada tarde y
Decreto 3011 Jornada sabatina. DANE 120001068241 – NIT 824001705-8

- Director de Grupo.
- Coordinación Académica o de Convivencia.
- El Rector de la institución. Si requiere convoca a la comisión de evaluación y promoción o al consejo académico.
- El Consejo Directivo.
- Secretaría de Educación.

Procedimientos.

Verbal al docente en el aula. Por escrito a las otras instancias.

Términos. Al momento de conocer la información **objeto de la reclamación**, el docente del área debe proceder a analizar y dar respuesta, máximo en 48 horas; si pasa al director de grupo este tiene máximo dos días para dar respuesta. Si no se logra dar solución a la situación reportada, deberá continuar con el conducto regular, las cuales contarán con un término de cinco días para resolver la situación y debe quedar un acta como evidencia de la reclamación, donde se concluya todos los aspectos y los compromisos de las partes.

14. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

- Socialización del decreto 1290 del 2009 a:
Docentes de la Institución
Padres de Familia
Estudiantes
- Participación en las mesas de trabajo sobre el análisis y toma de decisiones de algunos artículos del decreto 1290 de 2009 por parte de:
Los docentes de la Institución
Los representantes de Padres de Familia.
Los representantes de los Estudiante.
- Elaboración de la Propuesta del Sistema de Evaluación Institucional por parte del Consejo Académico.
- Presentación del documento a los Miembros de Consejo Directivo por
- Presentación y socialización por el consejo Académico a la comunidad educativa.
- Entrega de copia del documento a la Secretaría de Educación Municipal.